

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2020/MVES

Villa El Salvador, 15 de julio del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

VISTO: El Memorando N° 561-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 254-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0103-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 300-2020-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre autorización de suscripción de Adenda del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley citada en el considerando precedente señala que es atribución del Concejo Municipal el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41°, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.":

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de entre procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, el numeral 88.3 de la referida norma precisa que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...).";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020/MVES de fecha 31.01.2020, se aprobó la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto denominado Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654, aprobando un monto de financiamiento por parte del referido Ministerio de S/ 6,206,631.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), lo cual corresponde al 100% del valor del proyecto;

Que, con Decreto Supremo N° 152-2020-EF, se Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, siendo que, en el detalle de los recursos acciados a la Transferencia de Partidas, el Anexo N° 2 del referido Decreto, denominado "Transferencia de Partidas adavor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios"; detalla que le corresponde al o Propero Sego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una Transferencia de Partidas por el monto de S/4096,377.00 (Cuatro millones noventa y seis mil trescientos setenta y siete con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la



ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2020/MVES

Villa El Salvador, 15 de julio del 2020

Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 088-2020-ALC/MVES de fecha 25 de junio del 2020, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 152-2020-EF, en el presupuesto institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de S/ 9'197,885.00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), para financiar proyectos de inversión, entre ellos el proyecto denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654, por el monto de S/ 4'096,377.00 (Cuatro millones noventa y seis mil trescientos setenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 300-2020-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano pone de conocimiento que conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 152-2020-EF, la Dirección del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, solicita el Acuerdo de Concejo que autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la Adenda del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654; en tal sentido señala que, la adenda solicitada tiene como finalidad establecer el monto de transferencia que correspondería efectuar por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2021 en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 0103-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, informa que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 152-2020-EF y de su Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Recursos Ordinarios"; a través del cual VIL altorizan una transferencia de partidas por un monto de S/ 9'197,885.00 (Nueve millones ciento noventa y siete mil 🔑 😭 de hocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, SECRETA PARISCORPORA CON Resolución de Alcaldía N° 088-2020-ALC/MVES, el monto de S/ 4'096,377.00 (Cuatro millones GEWERNO Venta y seis mil trescientos setenta y siete con 00/100 Soles) para la ejecución del Proyecto denominado Meoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654; asimismo, considerando lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha emitido Certificación del Crédito Presupuestario afectando a los recursos comprendidos en el Decreto Supremo N° 152-2020-EF en el Modulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, el mismo que fue ap⊮obado en el Modulo Presupuestal en el Aplicativo Web SIAF, operaciones en Línea por la Unidad de Presupuesto, silendo que se emitió la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 08-2020-UP-OPP/MVES para el año 2021 por el monto de S/2'110,253.93 (Dos millones ciento diez mil doscientos cincuenta y tres con 93/100 soles), para la ejecución del proyecto antes señalado, precisando que dicha previsión presupuestaria, está en función a la transferencia que efectuará y/o aprobara el Ministerio de Construcción y Saneamiento mediante Adenda al Convenio antes señalado;

Que, mediante Informe N° 254-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el Decreto Supremo N° 152-2020-EF, y tomando en cuenta los Informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Unidad de Presupuesto, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente autorizar al Señor Alcalde mediante Acuerdo de Concejo, la suscripción de Adenda del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la transferencia de recursos para la rejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654, el mismo que establece una relación de coperación interinstitucional entre las partes para beneficio de los vecinos del distrito de Villa El Salvador, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el númeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2020/MVES

Villa El Salvador, 15 de julio del 2020

Que, con Memorando Nº 561-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Secretaría General, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de Adenda del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Sancamiento para la transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto denominado Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores y Sector Agrupación Familias Unidas, Sector 06, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2213654, el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 013-2020/MVES.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde CLODOALDO KEVIN YÑIGO PERALTA, identificado con DNI N° 77575312, para la suscripción de la referida Adenda.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2213654.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Contabilidad y otras Unidades Orgánicas competentes, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, en lo que corresponda conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

de Desarloire

MUNICIPALIDAD DE VILLAEL SALVADORI PROPRIATORIA SECRETARIA GENERALIAS MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIOO PERALTA